Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución N° 2031 /2.010 I.

30 SEP 2010

VISTO:

El proceso de contratación directa para el *"ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR ABRIGO - ID Nº 201464 / 2010"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°s. 500/10 y 638/10 que existe saldo disponible para la presente erogación.

QUE, por Resolución Nº 1.700/2.010 I. del 11 de agosto de 2.010 la Intendencia Municipal resolvió autorizar a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites pertinentes para la Contratación del proceso *"Alquiler de Inmueble para Funcionamiento del Hogar Abrigo"* - PAC Nº 201.464 - Modalidad: Locación de Inmuebles, por un monto de: año 2.010 Gs. 38.500.000.- y año 2.011 Gs. 3.500.000.-, con el señor Francisco Da Rosa, con C.I. Nº 714.214, conforme lo establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Capítulo Segundo - "De las Contrataciones Especiales", Sección Tercera – De la Locación de Bienes Inmuebles, Artículo 44.-.

QUE, por Nota Nº 82/10 de fecha 12 de agosto de 2.010 la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones el inicio del procedimiento de referencia.

QUE, en el Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 6 de setiembre de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por el Abog. Manuel Chávez Caballero, Director de Adquisiciones; la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, y visto bueno el Econ. César Bogado, Director General de Administración y Finanzas, se expone cuanto sigue:

- *El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 38.500.000.- (Guaraníes Treinta y Ocho Millones Quinientos Mil.-) según Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nº 500/638 de fechas 20 de mayo y 14 de julio de 2010, Reservas Nº 664 y 882 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda. -*

- *El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la TOTALIDAD según lo establecido en el Anexo 1 de la Carta de Invitación aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

- *Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de la empresa que cotiza en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:*

  a) *FRANCISCO DA ROSA LOPEZ: Presenta Formulario de Oferta Anexo 2 por un monto total de Gs. 42.000.000.- (Guaraníes Cuarenta y Dos Millones.-) IVA Incluido.*

- *Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

- *Seguidamente, se procede al análisis legal de la oferta presentada, observándose cuanto sigue:*

  a) *FRANCISCO DA ROSA LOPEZ: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

- *Por Memorandum Nº 901 / 2010 de fecha 30 de agosto de 2010, el Dpto. de Contrataciones de la Dirección de Adquisiciones, remite el presente legajo a la Dirección de Participación Ciudadana a fin de realizar el análisis de la evaluación de la oferta presentada por el oferente e informar si la cotización se halla dentro de los valores normales del mercado. En el Memorandum Nº 913/2010*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2031 /2.010 I.

de fecha 31 de agosto de 2010, la Dirección de la Niñez dependiente de la Dirección General del Area Social remite el resultado de la evaluación técnica de la oferta presentada, mencionando que la oferta del oferente Francisco Da Rosa López cumple con los requisitos y presupuesto solicitados por esta Dirección. -

- *El Artículo 58 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 textualmente dice: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas… Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

- *El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que…. 1. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de bases y condiciones".*

- *Así mismo, el Art. 61º.- Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación "…Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…Inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos como especificaciones técnicas, plazos, capacidad financiera etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta mas baja y propuesta para la adjudicación…. Inc.4. En caso de no serlo, se procederá a rechazarlo y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio y así sucesivamente….".*

- *El Art. 28 de la Ley 2051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*

- *Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:*

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. FRANCISCO DA ROSA LOPEZ	Cumple	Cumple	Cumple

** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA*

Empresa	Oferta Total IVA Incluido
1. FRANCISCO DA ROSA LOPEZ	Gs. 42.000.000.-

- *Analizando todo lo precedentemente expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 eleva a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Intendencia Municipal la adjudicación basada en la oferta mas baja y que cumpla con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*

///

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Cont. Resolución Nº 2031 /2.010 I.

- *Según el artículo 63 - Criterio de Adjudicación del Decreto 21909/03 que dice:. Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, esta UOC pone a consideración de la máxima autoridad, conforme a la conclusión y recomendación final del presente llamado, a la siguiente empresa:*

1. *ADJUDICAR el presente llamado de Contratación Directa ID Nº 201464/2010 para el "ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR ABRIGO - ID Nº 201464 / 2010" al firma FRANCISCO DA ROSA LOPEZ, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja por el monto de:*

Año 2010	*Gs. 38.500.000.-*
Año 2011	*Gs. 3.500.000.-*
TOTAL ADJUDICADO	*Gs. 42.000.000.-*

(Guaraníes Cuarenta y dos millones.-) IVA Incluido, La empresa presenta contraseña de la Inscripción en el SIPE Nº 005148.- de fecha 12 de abril de 2010.

QUE, por Memorándum Nº 949 del 13 de setiembre de 2.010 del Departamento de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones, firmado por la Sra. Patricia Frutos, Jefa de la citada dependencia y providencia del Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, se solicita la emisión de la Resolución correspondiente.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 6.214 del 27 de setiembre de 2.010, firmado por el Abogado Orlando Aseretto y providencia de la Abog. Alice Delgadillo, expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, ésta Asesoría Jurídica entiende que es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación conforme lo establecen los arts. 27º y 28º de la Ley 2.051/03; asimismo, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa para el *"ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR ABRIGO - ID Nº 201464 / 2010"* al Sr. FRANCISCO DA ROSA LOPEZ, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Año 2010	Gs. 38.500.000.-
Año 2011	Gs. 3.500.000.-
Total adjudicado	Gs. 42.000.000.-

0000071

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Cont. Resolución Nº 2031 /2.010 I. 30 SEP 2010

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

HUGO PICCININI SOERENSEN
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER A. [illegible] L.
Dirección de Adquisiciones

0000073